



Informe justificativo de la necesidad de deslinde y amojonamiento del monte público Cúber, término municipal de Escorca

Antecedentes

Día 9 de julio de 1969 las obras incluidas en el “Plan General de Aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos disponibles en la Isla de Mallorca para Abastecimiento de agua, 1ª Fase”, entre las que estaba la toma de Cúber, la del Gorg Blau, la canal de trasvase entre el Gorg Blau y Cúber, conducciones de Cúber en Palma, y otras. En este momento la finca era propiedad de la Fundació Antònia Magraner.

Día 9 de enero de 1970 el Consejo de Ministros declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras mencionadas en el párrafo anterior, a efectos de la aplicación del procedimiento de expropiación forzosa [según la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954]. En virtud de esta ley, se establece que se procederá, “en distintas fechas y a medida que lo requerirán las necesidades de la obra, a la ocupación material de los terrenos, previo cumplimiento de los requisitos prevenidos al efecto por la (...) Ley y Reglamento (...)”.

Las obras fueron objeto de recepción definitiva día 27 de octubre de 1973, y se procedió a su entrega al Ayuntamiento de Palma mediante acta formalizada día 6 de noviembre de 1974.

En el acta de ocupación de día 22 de marzo de 1976, se hacen constar los bienes ocupados en motivo de las “obras de ampliación del abastecimiento de agua de Palma de Mallorca”; entre ellos está la finca núm. 5 (según el acta), que se describe así en el acta:

Finca nº 5: Porción del Predio Cúber.

Situación: Término municipal de Escorca.
Propietario: Fundación "Antonia Magraner"
Usufructuario: D. Cristobal Magraner Morell.
Arrendatario: D. Catalina Morey Vicens.
Linderos: Norte, remanente de la misma finca y finca nº 2 propiedad de D. Bartolomé Ferrer Parets; Sur remanente de la misma finca; Este remanente de la misma finca; Oeste finca nº 2 propiedad de D. Bmé Ferrer Parets y remanente de la misma finca.

Extensión superficial: Seiscientos noventa y un mil ciento tres metros cuadrados (691.103,- m2).

Pero todo lo expuesto hasta ahora, referente a la expropiación por causa de las obras descritas, no consta en la historia registral de la finca: la inscripción 8ª (de 1945) trata del usufructo en favor del Sr. Cristóbal Magraner Morell, la inscripción 9ª (del año 1962) trata de la adjudicación de la propiedad a la Fundación Antònia Magraner, y la 10ª (ya del año 1990), hace referencia a la expropiación forzosa y la inscripción de la finca a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante, CAIB).

Por Real Decreto 447/1978 de trece de febrero (BOE núm. 62, de 03.14.78) se declararon de utilidad pública los trabajos integrados en el "Proyecto de Restauración Hidrológica Forestal de la cuenca alimentadora del Embalse de Cuber".

El acuerdo del Consejero de Agricultura y Pesca, de 13 de noviembre de 1989, declaraba urgente la ocupación de esta finca y otra [*Coma des Prat*].

Día 23 de diciembre de 1989 se levantó el acta de ocupación de los terrenos.

El Consejo de Gobierno de la CAIB, en sesión de día 31 de mayo de 1990, convalidó el acuerdo del Consejero de Agricultura y Pesca de día 13 de noviembre de 1989.

Día 10 de octubre de 1990 se procedió, en el Ayuntamiento de Escorca, a la ocupación definitiva de las fincas expropiadas mediante acta autorizada.

Día 12 de diciembre de 1990 se inscribe la finca en el Registro de la Propiedad a favor de la CAIB (inscripción núm. 10).

Día 13 de febrero de 2004 se declaró de utilidad pública el monte de Cúber, por acuerdo del Consejero de Medio Ambiente, así como su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de las Illes Balears (con el número 22) .

En la historia registral de la finca aparece una nota marginal de día 11 de diciembre de 2012, que recoge lo siguiente:

Mediante instancia de fecha 4 de septiembre del 2012, complementada por otra de fecha 13 de noviembre del 2012, ambas suscritas por doña Ana María García Serrano (...) actuando en su condición de Directora General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, solicita la inclusión de la parcela 54 del polígono 5, con referencia catastral número 07019A005000540000WS -también conocida catastralmente como Pantano de Cúber- como parte integrante de la finca de este número, propiedad de la Comunidad Autónoma de las

Illes Balears, al estar ubicada en el centro de la misma, completando, por tanto, la relación de las parcelas catastrales que la componen; (...).

Día 10 de abril de 2018, la Sra. María Alicia Echevarría Pérez, registradora de la Propiedad de Inca número 2, emitió certificación literal de la finca registral 80 de Escorca (Cúber), según el cual la inscripción de dominio vigente es la número 10 (12 de diciembre de 1990). También recoge que "no existe presentado en el Libro Diario ni pendiente de despacho ningún documento referente a la finca que se certifica".

La finca pública de Cúber no dispone de deslinde ni amojonamiento oficial aprobado.

Consideraciones jurídicas

1. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
2. Ley 6/2001 de 11 de abril, del Patrimonio de la CAIB.
3. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Conclusión

Por todo ello, se propone el deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública denominada "Cúber", para establecer los límites oficiales con las cabidas y el plano de la finca.

Con esta finalidad se propone que, además del correspondiente expediente de delimitación administrativa, se haga pública la tramitación del expediente por medio de un edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 6 de febrero de 2020

El Jefe de Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo

Luis Berbiela Mingot

CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Conforme con la propuesta, se traslada a la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores para que, si lo considera oportuno, autorice la correspondiente orden de inicio del expediente de deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública denominada "Cúber", situada en el término municipal de Escorca, así como la publicación de la tramitación del expediente por medio de un edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



G
O
I
B
/

Palma, 6 de febrero de 2020

El Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad

Llorenç Mas Parera